



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.62 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de una docente de planta en el escalafón"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.013 de 1994, el escalafón docente es el sistema de clasificación de los docentes de la Universidad de Sucre de acuerdo con los estudios y títulos académicos, cursos de capacitación, producción intelectual, experiencia docente, investigativa o de ejercicio profesional, méritos académicos reconocidos y tiempo de servicio; y la inclusión en dicho escalafón habilita al docente para ejercer los cargos de la carrera y le confiere la estabilidad de acuerdo con él;

Que la carrera docente tiene por objeto garantizar el nivel académico de la Institución, la estabilidad y la promoción de los docentes;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la referida norma, la carrera docente se inicia con la ejecutoria del acto administrativo de inscripción en el escalafón y la competencia para su expedición la tiene el Consejo Académico;

Que la doctora adscrita al departamento de Biología y Química, Liliana Solano Flórez, participó en el concurso docente realizado en el año 2014 e inició en período de prueba a partir del 9 de noviembre de 2015, período que se interrumpió en atención al litigio que se inició por causa de los recursos administrativos interpuestos por la lista de elegibles dentro del citado concurso;

Que mediante Resolución de Rectoría Nro.00710 de 2021, se acató el fallo de tutela Radicado Nro.700013333007-2017.00249-01, de fecha 2 de junio de 2021, emitido por el Tribunal Administrativo de Sucre, Sala Primera de Decisión Oral, el cual ordenó el reintegro al período de prueba de la mencionada docente, el cual al momento de su interrupción se habían transcurrido dos (2) meses y nueve (9) días;

Que atendiendo las disposiciones legales la doctora Liliana Solano Flórez, reinició el período de prueba a partir del 7 de julio de 2021 y culminó dicha etapa el 27 de abril de 2022;

Que vencido el término anteriormente mencionado y luego de realizar la evaluación docente establecida en el Capítulo V, Artículos del 41 al 52 del Acuerdo No.013 de 1994, se pudo evidenciar que la docente referida cumplió con los compromisos adquiridos y su evaluación fue buena;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio CFEC-82 de fecha 4 de mayo de 2022, remitió al Consejo Académico los informes de evaluación de la docente, para su análisis y decisión;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.62 DE 2022**

"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de una docente de planta en el escalafón"

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de junio de 2022, después de analizar las evaluaciones, decidió autorizar la solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la inscripción en el escalafón docente, en la categoría de profesor Asistente, a la doctora **Liliana Solano Flórez**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.32.298.304, expedida en Envigado, quien quedará adscrita al departamento de Biología y Química.

ARTÍCULO 2o. Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de junio de 2022

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.